



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.190 / 2012.-

ZAPALLAR, 31 de Mayo de 2012.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna.; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a Ilustre Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Finiquito de contrato de trabajo suscrito con fecha 31 de Mayo de 2012, suscrito entre doña Sanel Daniela Arce Gonzalez, y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

- 1° **FINIQUITASE** el Contrato de trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **SANEL DANIELA ARCE GONZALEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] que prestó servicios como **Psicopedagoga por "40 horas para el Apoyo del Programa de Integración (PIE), como Psicopedagoga Encargada del Avance de los niños especialmente de aquellos que presentan necesidades educativas especiales, sean estas de carácter permanente o transitorio, en establecimientos dependientes del Departamento de Educación de la Municipalidad de Zapallar, específicamente en el Liceo Zapallar"**, desde el **26 de Marzo del año 2012** y hasta el **8 de Mayo de 2012**, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por "renuncia voluntaria" de la trabajadora en conformidad a lo estipulado en el Artículo N° 159, N° 2, del Código del Trabajo y como consta en Decreto Alcaldicio N° 1.902/2012 de fecha 8 de Mayo de 2012.
- 2° **PAGUESE** a doña **SANEL DANIELA ARCE GONZALEZ**, la suma total y única de **\$ 57.200.-** (cincuenta y siete mil doscientos pesos).
- 3° En todo lo no estipulado expresamente en este decreto rigen todas las cláusulas del Finiquito del Contrato de Trabajo que se adjunta.
- 4° **IMPUTESE** los gastos que ocasioné el presente Decreto de Alcaldía a la asignación presupuestaria **215.23.01.004.000.000** denominada "**Desahucios e Indemnizaciones**".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: EDUCACION / FINIQUITOS / D.A. 2190.2012

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- DEPTO. EDUCACION.
- 7.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / RRHH / DAEM / DAF / SEC / JUR / pfc.